ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DEROGATORIA DE LA LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO BÁSICO DEL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ, N° 8211 DEL 8 DE MARZO DEL 2002

EXPEDIENTE N.º 21.542

DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA

27 DE JULIO DE 2022

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

DICTAMEN NEGATIVO

DEROGATORIA DE LA LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO BÁSICO DEL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ, N° 8211 DEL 8 DE MARZO DEL 2002

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La diputación que suscribe el presente informe, integrante de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior comisión responsable de estudiar y analizar el proyecto **"DEROGATORIA DE LA LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO BÁSICO DEL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ, N° 8211 DEL 8 DE MARZO DEL 2002".** Expediente Nº 21.542, una vez estudiado el texto de la iniciativa, rendimos el presente dictamen, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 125 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en virtud de las siguientes consideraciones recomendamos al pleno de la comisión no aprobar el proyecto:

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

Este proyecto presentado por el Poder Ejecutivo consta únicamente de dos artículos. En el primero de ellos se deroga la Ley No. 8211 mediante la cual se aprobó el Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP), ello con la idea de renunciar a su membresía, y en el artículo 2, que tiene la naturaleza de una norma transitoria, se indica que todos los proyectos en ejecución con este Instituto se continuarán hasta su finalización.

2. CONSULTAS REALIZADAS

La Comisión Especial Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior aprobó mociones para consultar el expediente a las siguientes instituciones:

- Colegio de Nutricionistas
- Instituto Costarricense del Deporte y Recreación
- Ministerio de la Presidencia
- Caja Costarricense de Seguro Social
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Salud

3. RESPUESTAS RECIBIDAS

En el expediente de la presente iniciativa de ley se incluyen una serie de posicionamientos negativos a la iniciativa por parte de las instituciones que remitieron su respectiva respuesta a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacional y Comercio Exterior.

En primer lugar, la **Escuela de Nutrición de la Universidad de Costa Rica**, a través del Oficio NU-1325-2019, indica sobre el INCAP:

> Sus aportes han impactado favorablemente en la situación alimentaria y nutricional de los países centroamericanos, incluyendo Costa Rica, con la generación de nuevo conocimiento en materia de composición química y nutricional de alimentos básicos para la población, lactancia materna y nutrición materna infantil, alimentos mejorados nutricionalmente, y ha liderado diversas acciones en pro de la salud pública orientadas a vigilancia nutricional, suplementación y fortificación de alimentos, principalmente a mediados de la década de 1950. [...] Costa Rica, como miembro del Sistema de Integración Centroamericana, y bajo el Convenio con el INCAP, *ha sido beneficiado del*

> *acompañamiento técnico en temas fundamentales que obviamente han impactado positivamente en la situación alimentaria y nutricional en las últimas seis décadas*.

De esta forma, afirma que el análisis de costo-beneficio de la pertenencia de Costa Rica al INCAP requiere de un análisis de mayor profundidad y que no se limite a la visión economicista que -asegura- se privilegia en el proyecto de ley. Por el contrario, señala que el liderazgo del INCAP también abarca el abordaje de problemáticas nutricionales complejas, como deficiencias nutricionales de micronutrientes, vigilancia alimentaria y nutricional, epidemiología nutricional, promoción de la salud y prevención, así como en seguridad alimentaria y nutricional.

Mediante el oficio CPNCR-DE-152-2019, el **Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica** señala que:

> El Informe de las principales contribuciones del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP) en la cooperación técnica a Costa Rica durante el periodo 2010 — 2019", en términos económicos *nuestro país ha tenido un retorno de inversión anual mayor a la contribución que se ha brindado al INCAP*. Se adjunta el informe en versión digital. Los beneficios obtenidos por Costa Rica gracias a la cooperación técnica brindada por este Instituto van mucho más allá de una mera cifra. Cabe resaltar el apoyo del INCAP en el abordaje de los problemas de la malnutrición, fortificación de alimentos en la lucha contra las deficiencias de micronutrientes en la población, alimentación y nutrición durante los primeros años de vida, sistemas alimentarios saludables y sostenibles, desarrollo de herramientas de vigilancia alimentaria y nutricional, formación continua de recurso humano, entre otros. Por estas razones, el Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica **se opone** a la aprobación de este proyecto de ley, toda vez que esto significaría un franco retroceso para nuestro país en materia de alimentación y nutrición.

La **Asociación Costarricense de Dietistas y Nutricionistas**, mediante el Oficio 1152-2019, también manifestó su criterio negativo acerca del proyecto

de ley. Señala que el INCAP, desde su creación en el año 1949, ha contribuido al desarrollo de la ciencia de la nutrición y ha mejorado las capacidades técnicas de los países miembros. Igualmente destaca que:

> La representación del INCAP en Costa Rica ha coordinado con nuestra Asociación para que los asociados reciba [sic] información de los Programas de Especialización (Gerencia y Dietética Institucional y Nutrición Clínica Pediátrica) y otros cursos que ofrece el Instituto y ha facilitado la adquisición de material educativo para el trabajo de los nutricionistas y para la enseñanza de la nutrición, tales como: Recomendaciones Dietéticas Diarias del INCAP y la Tabla de Composición de Alimentos de Centroamérica.

4. INFORME JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS

El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa emitió su informe técnico AL-DEST-IJU-242-2019 acerca de la presente iniciativa de ley.

En dicho informe, se resalta lo siguiente:

> En este punto conviene indicar, que desde el plano estrictamente jurídico y a efectos de retirarse de la Organización Internacional como ha sido decisión del Poder Ejecutivo, la derogatoria de la ley de aprobación del Convenio no es estrictamente necesaria, es más, no tiene ningún efecto jurídico sobre el trámite de denuncia del Convenio y hasta sería posible prescindir de ella.

Se recuerda en dicho informe que, en la actualidad, el país solamente ha denunciado el Convenio, con lo cual si un Poder Ejecutivo en funciones tuviera interés en volver a pertenecer a la Organización lo único que haría falta es un decreto de ratificación de su parte. Mientras que si se derogara la ley de aprobación del Convenio Básico con el INCAP se necesitaría contar nuevamente con la aprobación legislativa. Por lo tanto, señala que:

> Se trata entonces de hacer en cierto modo “irreversible” para el Poder Ejecutivo la decisión de denuncia del Convenio. No otro sentido tiene esta

propuesta de derogación de la ley de aprobación, y si no tiene efecto jurídico con respecto a la denuncia del Convenio, sí lo tendría en cambio con respecto al procedimiento a emplear en caso de que se desee revertir la decisión ahora tomada.

5. CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO AL FONDO DE LA PRESENTE INICIATIVA.

De acuerdo con las consultas realizadas y el criterio de Servicios Técnicos a la presente iniciativa se desprenden las siguientes conclusiones:

- El INCAP ha cumplido un rol favorable en la situación alimentaria y nutricional de los países de Centroamérica, incluyendo Costa Rica. De esta forma, nuestro país se ha sido beneficiado del acompañamiento técnico en temas fundamentales que han beneficiado la salud pública, tales como políticas públicas varias orientadas a la vigilancia nutricional, suplementación y fortificación de alimentos en las últimas seis décadas
- El proyecto de ley privilegia una visión economicista de las relaciones de cooperación internacional, por encima de temáticas en las que el Instituto ha contribuido de forma positiva con el país, como la promoción de la salud y la seguridad alimentaria y nutricional, por ejemplo. Sin embargo, incluso en términos económicos el país ha recibido beneficios superiores a los costos incurridos por pertenecer al Instituto.
- Derogar la ley en cuestión volvería necesaria una nueva aprobación legislativa en caso de que un futuro Poder Ejecutivo presentara interés en formar parte nuevamente del Convenio, caso contrario a la situación actual, en la que únicamente se requiere la firma de un decreto de ratificación.

6. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto en las secciones anteriores, la suscrita diputada rinde **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA**, y recomienda al Plenario Legislativo el archivo del expediente.